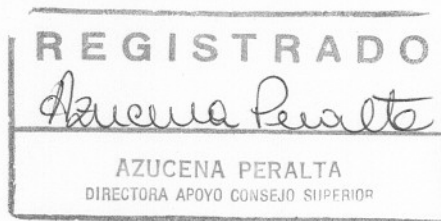




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 25 de junio de 2003.

VISTO la Resolución N° 109/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Sergio Damián BALDONI, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó en los años 1997 y 1998 diversas materias, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de junio de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 109/2002 de la Facultad Regional La Plata.

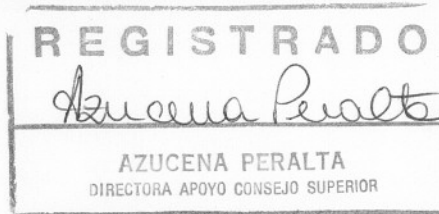
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 109/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar la inscripción en 1997 de las materias Investigación Operativa I, Modelos y Simulación I, Computación III, Sistemas de Información III y Seminario de Sistemas y en 1998 de Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Computación IV, Sistemas de Información IV, Metodología de la Investigación y Análisis



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

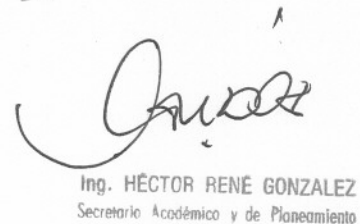
Económico, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas mediatas Análisis Matemático II, Cálculo Numérico, Probabilidad y Estadística y Sistemas de Datos, al alumno Sergio Damián BALDONI, Legajo N° 5-10054-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 688/2003

UTN
MEL
<i>Rg.</i>
<i>[Signature]</i>


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENE GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento